MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO No: 104 DE 2021

PROCESO No:	SS21-072
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	AMS INVERCOL S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM.
VALOR INICIAL:	$8.115.000
ADICION 1 EN TIEMPO:	DOS (2) MESES -HASTA EL 25 DE JUNIO DE 2021
ADICION 2 EN TIEMPO:	UN (1) MES -HASTA EL 25 DE JULIO DE 2021
ADICION 3 EN VALOR:	$3.814.800

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **ADRIANA MERCEDES SIERRA GARZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 27.605.044 de Cúcuta, obrando representante Legal de **AMS INVERCOL S.A.S.**, con NIT 901.364.809-1 actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 104 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 104 de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM,** por valor de $8.115.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 26 de febrero de 2021, con plazo de ejecución dos (2) meses. 3) Que según Adición 01 se amplió el plazo de ejecución en dos (2) meses más. 4) Que conforme Adición 02 se amplió el plazo de ejecución en un (1) mes más. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 25 de julio de 2021. 5) Que mediante Adición 03 se incrementó el valor del contrato en $3.814.800 y se encuentra ejecutado en el 69,13%. 6) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de ajustar las cantidades con el fin de no afectar la adecuada prestación de los servicios a nuestros pacientes ya que el consumo de algunos productos adjudicados se han visto considerablemente afectados y otros se encuentran presentando baja rotación, para lo cual, el Director Técnico del Servicio Farmacéutico de la ESE HUEM solicita vía correo electrónico del 21 de Julio 2021 modificar según el promedio de consumo manejado en la institución. 7) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de

septiembre 13 de 2103 – Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar las cantidades inicialmente contratadas, así:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDADES CONTRATADAS	VALOR UNIDAD	CANTIDADES A DISMINUIR	CANTIDADES A ADICIONAR	VALOR A DISMINUIR	VALOR A AUMENTAR
V08AB0501	IOPROMIDA 300 MG/ML	100	56.100	0	44	0	2.468.400
R03AK0301	IPRATROPIO BROMURO + FENOTEROL (0,25+05)mg/ml	100	25.050	100		2.505.000	0
TOTALES						2.505.000	2.468.400
VALOR MODIFICACIÓN 01 EN CANTIDADES (DISMINUCIÓN):							$36.600

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Disminución del valor del contrato No. 104 de 2021 en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($36.600) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS ($8.115.000) M/CTE,** quedando el valor total del contrato incluidas las Adiciones 01, 02 y 03 en **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11.893.200). CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 104 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 23 JUL 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente

EL CONTRATISTA

ADRIANA M. SIERRA G.

ADRIANA MERCEDES SIERRA GARZON
R/L AMS INVERCOL S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS